REGIÓN DE POLICÍA No.1

BOGOTA,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (PROTECCION PERSONAL PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA), PARA EL PERSONAL DE LA REGION DE POLICIA No.1

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181704	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-009 (OTROS PRODUCTOS PLASTICOS)	CASCOS DE SEGURIDAD Y RESCATES	CASCOS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 2.934.849,80) M/CTE IVA** incluido, recurso 10.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ITEM	VALOR TOTAL POR ITEM
1	Casco de rescate	5	500.000,00	2.500.000,00
2	Monogafa	5	32.000.,00	160.000,00
3	Inmovilizador de cervical	5	54.849.,80	274.849,80
VALOR TOTAL ESTIMADO				$2.934.849,80

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presupuesto asignado para **la REGIÒN DE POLICÍA No.1** en el presente proceso de la vigencia 2022 es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000,00) M/CTE.**

No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	FECHA	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT.	VALOR TOTAL DEL RECURSO	REC
13	REGION1	22/01/2022	CASCOS DE SEGURIDAD Y RESCATE	1	$14.250.000,00	10
TOTAL					$14.250.000,00	

SOLICITUD CDP	FECHA	NUMERO CDP	FECHA	RECURSO	PRESUPUESTO
2622	24/01/2022	2522	02/02/2022	10	$14.250.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, fabricantes, comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que estén en capacidad de entregar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

	En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2069 de 2020 el cual modifica los artículos desde el 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; y el Decreto 1860 de 2021; el presente proceso facilita el acceso a MIPYMES.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las actividades cotidianas de nuestra Institución, se pueden presentar diferentes situaciones que afectan de manera repentina el diario proceder. Estas situaciones son de diferente origen: naturales (vendavales, inundaciones, sismos, tormentas eléctricas, movimientos en masa, entre otros) tecnológicas (incendios, explosiones, derrames de combustibles, fallas eléctricas, fallas estructurales, entre otras) y antrópicos (atentados terroristas, vandalismo). Lo anterior se evidencia en las diferentes emergencias que en cualquier momento pueden afectar de manera individual o colectiva, el transcurso de las actividades con resultados considerables como lesiones o muertes, daño a bienes, afectación del ambiente, alteración del funcionamiento y pérdidas económicas.

La Policía Nacional no es ajena a estos eventos, es por esto, que, desde la Región de Policía No.1, se requiere la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÒN DE POLICIA No.1" los cuáles serán para dotar al personal que hace parte de la brigada; esto permitiría afrontar de forma eficaz, eficiente y efectiva los eventos de origen natural, tecnológicos o antrópicos que puedan afectar el normal funcionamiento de la Institución.

SITUACIÓN DEL SECTOR EN COLOMBIA

Con motivo del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, celebrado el 28 de abril de 2019, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) presentó un nuevo informe sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). En el documento, la OIT hace un análisis periódico de su situación y pone de manifiesto algunos de los desafíos y oportunidades que surgen para la creación de mejores ambientes de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACTUALES DESAFÍOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La OIT precisa los crecientes problemas del SST emergentes en el mundo laboral, los cuales incluyen los riesgos psicosociales, el estrés relacionado con el trabajo y las enfermedades no transmisibles, en particular enfermedades circulatorias y respiratorias, y el cáncer, estos como consecuencia de los cambios tanto en las prácticas de trabajo como en los cambios demográficos, tecnológicos y en el medio ambiente.

Es por ello que cada año 2,78 millones de trabajadores mueren debido a accidentes del trabajo y a enfermedades profesionales, de los cuales 2,4 millones están relacionados con enfermedades) y 374 millones sufren accidentes laborales.

PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD LABORAL

Según indica el documento, las principales causas de mortalidad son las enfermedades circulatorias con un 31% por ciento, seguido de los cánceres relacionados con el trabajo con un 26% por ciento y las enfermedades respiratorias con 17% por ciento. Además del costo económico, existe también un costo intangible, que no reflejan estas cifras, de sufrimiento humano imposible de medir provocado por unas condiciones deficientes de seguridad y salud en el trabajo (SST)".

ANTICIPACIÓN DE LOS NUEVOS RIESGOS PARA LA SST

De ahí que, con las nuevas tecnologías, los cambios demográficos, el cambio climático y las distintas modalidades de empleo y organización que se están configurando el mundo laboral, es y será más importante que nunca anticipar los riesgos nuevos y emergentes para la seguridad y salud relacionados con el trabajo. La anticipación de los riesgos es un primer paso decisivo para gestionarlos con eficacia y para construir una cultura de prevención en materia de SST adaptada a un mundo en constante evolución. Las prácticas para hacerlo incluyen los pronósticos, las evaluaciones tecnológicas y los estudios prospectivos, que permiten la identificación de los riesgos potenciales para la seguridad y la salud y la formulación de acciones de prevención efectivas.

Con motivo del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, celebrado el 28 de abril de 2019, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) presentó un nuevo informe sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

En el documento, la OIT hace un análisis periódico de su situación y pone de manifiesto algunos de los desafíos y oportunidades que surgen para la creación de mejores ambientes de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TRANSFORMACIÓN LABORAL

De cara al futuro, la OIT destaca cuatro grandes fuerzas transformadoras que impulsan los cambios. Señala, además, que todas ofrecen oportunidades para mejorar.

SALUD PSICOSOCIAL Y SUS RIESGOS

En primer lugar, la tecnología, como la digitalización, la robótica y la nanotecnología, puede afectar la salud psicosocial e introducir nuevos materiales con riesgos para la salud que no han sido estimados. Si es aplicada correctamente, también puede contribuir a reducir las exposiciones peligrosas, facilitar la formación y la inspección del trabajo, indica el documento. De otra parte, los cambios demográficos son relevantes porque los trabajadores jóvenes tienen tasas de lesiones profesionales significativamente elevadas, mientras que los trabajadores mayores necesitan prácticas de adaptación y equipo para trabajar de forma segura. Las mujeres son más propensas a trabajar en formas atípicas de empleo y corren mayores riesgos de sufrir trastornos musculo-esqueléticos.

En tercer lugar, el desarrollo sostenible y el cambio climático dan lugar a riesgos como la contaminación del aire, el estrés por exceso de calor, las enfermedades emergentes, los cambios en las pautas meteorológicas y en la temperatura, pueden ocasionar la pérdida de puestos de trabajo. Por último, nuevos empleos serán creados gracias a la economía verde.

DESAFÍOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La OIT destaca que los cambios en la organización del trabajo pueden dar lugar a una flexibilidad que permita que un número mayor de personas se incorpore a la fuerza de trabajo, pero también puede causar problemas psicosociales (por ejemplo, inseguridad, menoscabo de la privacidad y del tiempo de descanso, o una protección inadecuada en materia de SST y de protección social) y horarios de trabajo excesivos. En la actualidad, aproximadamente 36 por ciento de la fuerza de trabajo del mundo trabaja horas excesivas (más de 48 horas semanales). También le puede interesar: Trabajadores en misión y pago de aportes a seguridad social.

ÁMBITOS Y AMBIENTE LABORAL

No obstante, a la luz de estos desafíos, el estudio propone seis ámbitos a los cuales los responsables políticos y otras partes interesadas deberían dar prioridad. Estos incluyen mayores esfuerzos para anticipar los riesgos nuevos y emergentes para la seguridad y la salud relacionados con el trabajo, la adopción de un enfoque más multidisciplinario y el establecimiento de vínculos más fuertes con la salud pública. El informe también señala que es necesario mejorar el conocimiento público sobre las cuestiones de SST. En general, indica que es necesario reforzar las normas internacionales del trabajo y la legislación nacional, lo cual requerirá una colaboración más estrecha entre los gobiernos, los trabajadores y los empleadores.

https://consultorsalud.com/actuales-desafios-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/
https://consultorsalud.com/salud-en-el-trabajo-estandares-minimos-resolucion-0312-de-2019-mintrabajo/
https://consultorsalud.com/wp-content/uploads/2019/04/informe-sobre-Seguridad-y-Salud-en-el-Trabajo.pdf
https://consultorsalud.com/guias-de-atencion-en-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-actualizadas/

Lo anterior se justifica entre otras normas en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su artículo 2.2.4.6.25 prevención, preparación y respuesta ante emergencias, numeral 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios, se hace necesario la adquisición de los siguientes elementos, con el fin de dotar brigadas de emergencias de la Región de Policía No.1 que demuestren innovación y reducción de los indicadores de ausentismo y accidentalidad, dicha dotación será entregada según criterios del Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.

En el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Seguridad Ocupacional, la adquisición de estos elementos permitirán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, garantizando los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las (direcciones y escuelas de formación), de igual forma, se contará con los medios necesarios básicos para la atención emergencias o desastres en las instalaciones.

Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios, que contemple la adquisición de estos elementos objeto del presente proceso con las especificaciones técnicas requeridas.

Teniendo en cuenta que mediante comunicado oficial **No. GS-2022-000681-REGI1,** de fecha 20 de enero 2022, el señor Brigadier General **CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON,** Comandante Región de Policía No.1 (E), solicitó al señor Coronel **JOSE RICARDO ARCHILA ZAPATA,** Comandante Departamento de Policía Cundinamarca,(E) la autorización para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCION PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIAS PROTECCION PERSONAL, PARA EL PERSONAL DE LA REGION DE POLICIA No.1**

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

NOTA: Se tiene prevista la adquisición de los bienes anteriormente descritos en el mes de abril de 2022, de acuerdo a lo señalado en la Programación Contractual para la presente vigencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se verificó los procesos desarrollados durante las vigencias 2019 y 2021 por el Departamento de Policía de Cundinamarca y demás unidades adscritas administrativamente.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PN DIRAF SA 090 2019 28/06/2019	ADQUISICIÓN KITS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA LA POLICÍA NACIONAL	EJECUTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META POLICÍA NACIONAL	PN UPRES META MIC 124 2021 20/10/2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META	EJECUTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PN DIRAF MIC 128 2021 09/06/2021	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DEL GRUPO DE ARMAMENTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	EJECUTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS.	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se enmarcará según lo estipulado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" Artículo 2° "De las modalidades de selección", Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" Título I, Capitulo II, Sección 1 modalidad de selección, subsección 5 mínima cuantía Articulo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".

Así las cosas, el presente proceso se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía consagrado en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" articulo 94 Transparencia en contratación de mínima cuantía y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co determinándose que en el catálogo de acuerdo marco de precios suscrito por Colombia Compra Eficiente, no se encuentra vigente ninguno que contemple la compra venta del presente estudio.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En aplicación Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" Artículo 5° "De la selección objetiva", los factores de escogencia y calificación de los pliegos de condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad jurídica

b) Capacidad Técnica
c) Capacidad Financiera

CAPACIDAD JURÍDICA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACREDITAR EL OFERENTE.

Se verifican por parte de los integrantes del comité evaluador designados por el Comando de Departamento de Policía Cundinamarca, lo cual es requisito mínimo para contratar.

5. ASPECTO JURÍDICO

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de personas jurídicas debidamente facultados en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante Legal Designado.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con una vigencia no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

Nota. Si el Representante Legal es nombrado mediante Decreto, se debe anexar acta de posesión o acto administrativo o copia de los mismos.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

A. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que lo acredite.

B. Acreditar la suficiencia de la capacidad de Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

C. Acreditar que el objeto social principal a lo previsto de la sociedad se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos objetos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento en lo previsto en la Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, o del Representante Legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; declaración juramentada si es persona natural, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos

Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

5.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE

El oferente deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

5.1.5. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar fotocopia u original de la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica y/o natural proponente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.

5.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de impuestos sobre las ventas, realizarán directamente la presentación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al Estatuto Tributario en su artículo 368 y en concordancia con la Ley 488 de 1998 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales" que adiciona el artículo 437 de precitado estatuto.

5.1.7. DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

El oferente deberá indicar por escrito que él o alguno de sus integrantes de la sociedad no se encuentran en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en:

✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" artículos 8 y 9.
✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" artículo 58 numerales 3 y 6.
✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" artículos 1, 2, 4, 27, 84 y 90.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación están descritos en el Anexo Nº. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de contratación.

6.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/U OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimiento en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento 100(%) del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o empresas privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados (certificación por contratos) con concepto favorable o de calificación mínimo buena de la recepción de los contratos. La calificación otorgada al contratista aceptable o mala no se tendrá en cuenta en la calificación de la experiencia del proponente en ofrecer el servicio, además las certificaciones deberán contener la siguiente información, así:

- Nombre o razón social del cliente.
- Nombre o razón social del contratista.
- Indicar si el contratista es un proponente plural y en caso positivo indicar el porcentaje de participación.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución del contrato.
- Numero de contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha finalización del contrato.
- Duración en meses.
- Monto contrato (incluido adicionales).
- Persona de contacto para verificación.
- Teléfono y/o Celular, E-mail y Dirección.
- Certificación suscrita por el cliente indicando el nombre y su cargo.
- Calificación del servicio.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Policía tomará para la verificación, el porcentaje de verificación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: en el evento que el oferente presente un número de certificaciones superior al máximo permitido en el presente numeral, la Policía tomara para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos.

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones del presente estudio previo

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

7.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", en el momento de recibir las ofertas, se establecerá cuál de ellas presenta el menor valor, de conformidad con lo solicitado por el Departamento de Policía Cundinamarca sin que esto sobrepase el precio techo, es de anotar que es de obligatorio cumplimiento

el ofrecimiento del total del ítem para que la oferta pueda ser tenida en cuenta y a esta oferta se le verificarán los documentos habilitantes de orden jurídicos, técnicos, administrativos y demás; de no cumplir con ello, se dará a la que tenga la segunda mejor oferta y así sucesivamente.
La oferta económica deberá realizarse en el Anexo 5, además deberá tener diligenciado:

- Oferta económica.

Se verificará la cotización del ítem y que la propuesta económica no supere el precio techo unitario estimado, de lo contrario se rechazará la propuesta.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA

Los elementos objeto del presente contrato, serán entregados en el Almacén de Intendencia del Departamento de la Cundinamarca, ubicado en la Carrera 58 No. 9-43, previa coordinación con el Supervisor del Contrato.

8.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega de los elementos se deberá hacer de forma total, por lote completo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la adquisición de los elementos protección personal, será máximo de (60) días a partir del inicio de la ejecución del contrato, a partir de la notificación de la aprobación de póliza del contrato.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el Anexo N°. 2 "especificaciones técnicas mínimas".

Nota 1: los elementos relacionados serán verificados según lo establecido en el Anexo N°. 2 "especificaciones técnicas mínimas".

Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 3: de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley.

8.4 FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma TOTAL, el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobro, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Con el derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes Documentos:

1. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.

2. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).

La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 4: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de Seguridad y salud en el Trabajo Región de Policía No. 1, y/o quien haga sus veces o quien designe el Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, con estricta sujeción a las responsabilidades dispuestas en la Resolución 00090 del 15-01-18 emitida por la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", además de las establecidas en el contrato.

NOTA: El supervisor del contrato velara por el cumplimiento en la ejecución, supervisión, facturación, mes a mes en atención a la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, con el fin de evitar generar reserva presupuestal, llamados de atención por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y las respectivas investigaciones disciplinarias, así mismo se le recuerda que debe llegar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca del 01 al 05 día de cada mes, la documentación requerida para el proceso de facturación la cual es la siguiente:

1. Constancia de recibido a satisfacción (original).

2. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.

3. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).

4. Informe de supervisión (firma original).

5. Plan de compras (copia).

6. Contar con el cupo PAC (solicitado mes anterior al Grupo de Tesorería DECUN)

La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.

8.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos Nº. 3 del presente estudio previo.

8.7 OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo Nº. 4 del presente estudio previo.

9 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma parcial por lote completo, el procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido en la plataforma del SECOP II.

10 CAUSALES DE RECHAZO

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, los cuales el posible oferente no justifique con soporte y/o el comité no lo avale.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.

k. Cuando el valor de la propuesta presentada, exceda el presupuesto techo oficial

l. Cuando falte alguno de los ítems contemplados

m. La NO presentación de los documentos en el lugar y en la fecha establecida en el numeral 4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, del Pliego de Condiciones.

n. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto establecido por la entidad Para el efecto.

o. Cuando se presenten inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por el Departamento de Policía Cundinamarca, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

p. Las establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, y todas aquellas amparadas por la Ley y normas reglamentarias.

Nota: En los casos en que el Departamento de Policía Cundinamarca identifique indicios de fraude, falsificación o alteración de información o documentos, contenidos en las propuestas, se formulará la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y ante otras instancias que sean competentes.

11 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

12 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo Nº. 7 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores, se evidencio que para el año 2019 el contrato cuyo objeto fue "adquisición kits elementos de seguridad industrial, para la Policía Nacional" presentó un incumplimiento por parte de la empresa contratista, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo Nº. 6A del presente estudio previo.

13 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo los siguientes:

1. Anexo Nº 1 Estudio del sector.
2. Anexo Nº 2 Especificaciones técnicas mínimas.
3. Anexo Nº 3 Obligaciones del Contratista
4. Anexo Nº 4 Obligaciones de la Policía Nacional
5. Anexo Nº 5 Oferta económica
6. Anexo Nº 6 Certificación de la necesidad
7. Anexo Nº 7 Matriz de Riesgos y la Forma de Mitigarlo
8. Anexo Nº 7 A Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.

Intendente Jefe HUGO ARMANDO MORENO ROMERO
Responsable de Talento Humano Región de Policía No. 1

Elaborado por: PT Blanca Marcela Oñate Segura Resp. SGSST
Elaborado por: PT Ferney Páez Pardo Resp. SGSST
Revisado por: IJ Hugo Armando Moreno Romero Resp TAHUM
Fecha de Elaboración: Marzo - 2022
Archivo C:\\Mis documentos\\plan de compras/2022\

Calle 19 65 B-99 Edificio Soluzona
Teléfono: 5159000 ext. 22003
regi1.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nº 1

ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

REGIÒN DE POLICIA No.1

Teniendo en cuenta las actividades cotidianas de nuestra Institución, se pueden presentar diferentes situaciones que afectan de manera repentina el diario proceder. Estas situaciones son de diferente origen: naturales (vendavales, inundaciones, sismos, tormentas eléctricas, movimientos en masa, entre otros) tecnológicas (incendios, explosiones, derrames de combustibles, fallas eléctricas, fallas estructurales, entre otras) y antrópicos (atentados terroristas, vandalismo). Lo anterior se evidencia en las diferentes emergencias que en cualquier momento pueden afectar de manera individual o colectiva, el transcurso de las actividades con resultados considerables como lesiones o muertes, daño a bienes, afectación del ambiente, alteración del funcionamiento y pérdidas económicas.

La Policía Nacional no es ajena a estos eventos, es por esto, que, desde la Región de Policía No.1, se requiere la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL DE LA REGIÒN DE POLICIA No.1" los cuáles serán para dotar al personal que hace parte de la brigada; esto permitiría afrontar de forma eficaz, eficiente y efectiva los eventos de origen natural, tecnológicos o antrópicos que puedan afectar el normal funcionamiento de la Institución.

SITUACIÓN DEL SECTOR EN COLOMBIA

Con motivo del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, celebrado el 28 de abril de 2019, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) presentó un nuevo informe sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). En el documento, la OIT hace un análisis periódico de su situación y pone de manifiesto algunos de los desafíos y oportunidades que surgen para la creación de mejores ambientes de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACTUALES DESAFÍOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La OIT precisa los crecientes problemas del SST emergentes en el mundo laboral, los cuales incluyen los riesgos psicosociales, el estrés relacionado con el trabajo y las enfermedades no transmisibles, en particular enfermedades circulatorias y respiratorias, y el cáncer, estos como consecuencia de los cambios tanto en las prácticas de trabajo como en los cambios demográficos, tecnológicos y en el medio ambiente.

Es por ello que cada año 2,78 millones de trabajadores mueren debido a accidentes del trabajo y a enfermedades profesionales, de los cuales 2,4 millones están relacionados con enfermedades) y 374 millones sufren accidentes laborales.

PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD LABORAL

Según indica el documento, las principales causas de mortalidad son las enfermedades circulatorias con un 31% por ciento, seguido de los cánceres relacionados con el trabajo con un 26% por ciento y las enfermedades respiratorias con 17% por ciento. Además del costo económico, existe también un costo intangible, que no reflejan estas cifras, de sufrimiento humano imposible de medir provocado por unas condiciones deficientes de seguridad y salud en el trabajo (SST)".

ANTICIPACIÓN DE LOS NUEVOS RIESGOS PARA LA SST

De ahí que, con las nuevas tecnologías, los cambios demográficos, el cambio climático y las distintas modalidades de empleo y organización que se están configurando el mundo laboral, es y será más importante que nunca anticipar los riesgos nuevos y emergentes para la seguridad y salud relacionados con el trabajo. La anticipación de los riesgos es un primer paso decisivo para gestionarlos con eficacia y para construir una cultura de prevención en materia de SST adaptada a un mundo en constante evolución. Las prácticas para hacerlo incluyen los pronósticos, las evaluaciones tecnológicas y los estudios prospectivos, que permiten la identificación de los riesgos potenciales para la seguridad y la salud y la formulación de acciones de prevención efectivas.

Con motivo del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, celebrado el 28 de abril de 2019, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) presentó un nuevo informe sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

En el documento, la OIT hace un análisis periódico de su situación y pone de manifiesto algunos de los desafíos y oportunidades que surgen para la creación de mejores ambientes de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TRANSFORMACIÓN LABORAL

De cara al futuro, la OIT destaca cuatro grandes fuerzas transformadoras que impulsan los cambios. Señala, además, que todas ofrecen oportunidades para mejorar.

SALUD PSICOSOCIAL Y SUS RIESGOS

En primer lugar, la tecnología, como la digitalización, la robótica y la nanotecnología, puede afectar la salud psicosocial e introducir nuevos materiales con riesgos para la salud que no han sido estimados. Si es aplicada correctamente, también puede contribuir a reducir las exposiciones peligrosas, facilitar la formación y la inspección del trabajo, indica el documento. De otra parte, los cambios demográficos son relevantes porque los trabajadores jóvenes tienen tasas de lesiones profesionales significativamente elevadas, mientras que los trabajadores mayores necesitan prácticas de adaptación y equipo para trabajar de forma segura. Las mujeres son más propensas a trabajar en formas atípicas de empleo y corren mayores riesgos de sufrir trastornos musculo-esqueléticos.

En tercer lugar, el desarrollo sostenible y el cambio climático dan lugar a riesgos como la contaminación del aire, el estrés por exceso de calor, las enfermedades emergentes, los cambios en las pautas meteorológicas y en la temperatura, pueden ocasionar la pérdida de puestos de trabajo. Por último, nuevos empleos serán creados gracias a la economía verde.

DESAFÍOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La OIT destaca que los cambios en la organización del trabajo pueden dar lugar a una flexibilidad que permita que un número mayor de personas se incorpore a la fuerza de trabajo, pero también puede causar problemas psicosociales (por ejemplo, inseguridad, menoscabo de la privacidad y del tiempo de descanso, o una protección inadecuada en materia de SST y de protección social) y horarios de trabajo excesivos. En la actualidad, aproximadamente 36 por ciento de la fuerza de trabajo del mundo trabaja horas excesivas (más de 48 horas semanales). También le puede interesar: Trabajadores en misión y pago de aportes a seguridad social

ÁMBITOS Y AMBIENTE LABORAL

No obstante, a la luz de estos desafíos, el estudio propone seis ámbitos a los cuales los responsables políticos y otras partes interesadas deberían dar prioridad. Estos incluyen mayores esfuerzos para anticipar los riesgos nuevos y emergentes para la seguridad y la salud relacionados con el trabajo, la adopción de un enfoque más multidisciplinario y el establecimiento de vínculos más fuertes con la salud pública. El informe también señala que es necesario mejorar el conocimiento público sobre las cuestiones de SST. En general, indica que es necesario reforzar las normas internacionales del trabajo y la legislación nacional, lo cual requerirá una colaboración más estrecha entre los gobiernos, los trabajadores y los empleadores.

https://consultorsalud.com/actuales-desafios-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/
https://consultorsalud.com/salud-en-el-trabajo-estandares-minimos-resolucion-0312-de-2019-mintrabajo/
https://consultorsalud.com/wp-content/uploads/2019/04/informe-sobre-Seguridad-y-Salud-en-el-Trabajo.pdf
https://consultorsalud.com/guias-de-atencion-en-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-actualizadas/

Lo anterior se justifica entre otras normas en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su artículo 2.2.4.6.25 prevención, preparación y respuesta ante emergencias, numeral 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios, se hace necesario la adquisición de los siguientes elementos, con el fin de dotar brigadas de emergencias de la Región de Policía No.1 que demuestren innovación y reducción de los indicadores de ausentismo y accidentalidad, dicha dotación será entregada según criterios del Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.

En el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Seguridad Ocupacional, la adquisición de estos elementos permitirán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, garantizando los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las (direcciones y escuelas de formación), de igual forma, se contará con los medios necesarios básicos para la atención emergencias o desastres en las instalaciones.

Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios, que contemple la adquisición de estos elementos objeto del presente proceso con las especificaciones técnicas requeridas.

Teniendo en cuenta que mediante comunicado oficial **No. GS-2022-000681-REGI1,** de fecha 20 de enero 2022, el señor Brigadier General **CARLOS HUMBERTO ROJAS PABON,** Comandante Región de Policía No.1 (E), solicitó al señor Coronel **JOSE RICARDO ARCHILA ZAPATA,** Comandante Departamento de Policía Cundinamarca,(E) la autorización para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCION PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIAS PROTECCION PERSONAL, PARA EL PERSONAL DE LA REGION DE POLICIA No.1**

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

NOTA: Se tiene prevista la adquisición de los bienes anteriormente descritos en el mes de marzo de 2022, de acuerdo a lo señalado en la Programación Contractual para la presente vigencia.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO:

En el mercado Nacional se cuenta con empresas que están en la capacidad de comercializar o distribuir, los **"ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN PERSONAL",** con las características propias del bien, lo que permitiría un mercado atractivo de oferta y demanda en el sector de distribución, brindando la posibilidad de pluralidad de oferentes; con capacidad de suministrar los elementos acordes con las necesidades institucionales, que cumplen con los requisitos de calidad exigidos.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Normalmente este tipo de productos es ofertado por fabricantes y distribuidores de elementos de protección y seguridad para los empleados de las empresas. Acerca de la demanda de distribución de los elementos de seguridad los encontramos en el sector privado. Los bienes a comprar son ofrecidos por micro y pequeñas empresas y también grandes empresas de fabricación y distribución de elementos de seguridad, así como existe por parte de personas naturales dedicadas a la fabricación y distribución de los mismos.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR

Existen personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que tienen dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso.

1). LA OFERTA: En la ciudad de Bogotá y otras ciudades, cuenta con establecimientos de comercio legalmente constituidos que ofrecen los elementos, así mismo cuenta con los elementos logísticos para atender las necesidades planteadas en las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia.

2). LA DEMANDA: A nivel nacional la demanda en estos bienes y/o servicios por parte de los establecimientos especializados en la prestación del bien y/o servicio, es bastante utilizada por los ciudadanos y las entidades públicas que requieren elementos y/o servicios similares a los que el Departamento de Policía de Cundinamarca demanda en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se contratan con persona naturales o jurídicas para satisfacer las necesidades.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Al realizar el estudio de mercado se consultó los precios de tres empresas las cuales ofrecen una diversidad precios del presente proceso, que requiere el Departamento de Policía Cundinamarca.

c) PRECIOS DE MERCADO

Según el estudio de mercado se define precios comparativos con tres proveedores, quienes tuvieron en cuenta todas las condiciones de contratación se pudo apreciar que los precios guardan concordancia entre sí.

En vista de esta situación en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se tomó como base el menor valor cotizado de las cotizaciones presentadas, considerando que está en capacidad de ofrecer el precio indicado con la especificación técnica requerida por el Departamento de Policía Cundinamarca e igualmente teniendo en cuenta que son servicios de excelente calidad, empresas con respaldo y conocidas en el mercado.

d) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Para determinar el costo de la futura contratación, se tuvo en cuenta los factores antes mencionados soportados en el valor descrito inicialmente.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

El comportamiento del mercado y la adquisición del elemento o producto para **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCION PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIAS PROTECCION PERSONAL, PARA EL PERSONAL DE LA REGION DE POLICIA No.1",** presentan hasta el momento indicadores normales de estabilidad, a pesar de la situación económica que se vive de manera global. Es de anotar que los precios del bien y/o servicio en mención se obtuvieron con base en los precios del mercado actual y el contrato se efectuara garantizando las condiciones normales de precio.

e) VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

La suscripción del contrato, causa unos costos que se aplican sobre el valor total del mismo los cuales serán asumidos por el contratista. Por tal razón en el presupuesto se pronostica en la proyección de sus costos unitarios por el ítem, la factibilidad de oferta relacionada con la contribución especial de seguridad, (pólizas, garantía única, parafiscales y demás derogaciones de ley).

g) CONDICIONES DEL CONTRATO:

Se le hizo saber a los proveedores las condiciones de forma de pago, plazo, lugar y sitio de entrega, al igual que las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 y Anexo 2.1.

h) COSTOS INDIRECTOS:

Se les informo a los posibles oferentes que dentro de los precios cotizados deberán tener en cuenta las pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

En el presente estudio de mercado se solicitó a empresas en el mercado de fabricación y/o comerciantes del elemento o producto **"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LA REGION DE POLICIA No.1",** en las cuales respondieron a nuestro requerimiento y se logró la consecución de tres (3) cotizaciones de diferentes empresas de acuerdo al formato establecido, es así una vez solicitadas las cotizaciones de quienes allegaron esta información, se inicia el análisis de costos del mercado:

FIRMA: DELTAPLUS
TELFONO: 3175732994 – 4845845 EXT. 205
E-mail: www.onescreensolutions.com.co
Dirección. Calle 17 a # 68 D 26

FIRMA: NAUTICENTER
TELFONO: 7443024
E-mail: cotizaciones@nauticenter.com
Dirección: AV Jiménez calle 26 # 17-49
Ciudad: Cartagena

FIRMA: DISPROSEIND
TELFONO: 4653289

E-mail: disproseind@gmail.com
Dirección: carrera 22 a # 39-05 sur
Ciudad: Bogotá

(i) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	CIUDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN
1	Bogotá	Departamento de Policía Cundinamarca	Carrera 58 No. 9 - 43 Barrio Puente Aranda

(j) FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente prestará el servicio de cada una de las actividades de acuerdo a las características técnicas estipuladas en el Anexo No. 1.

(k) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la adquisición de los elementos protección personal, será máximo de (60) días a partir del inicio de la ejecución del contrato, a partir de la notificación de la aprobación de póliza del contrato.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el Anexo N°. 2 "especificaciones técnicas mínimas".

Nota 1: los elementos relacionados serán verificados según lo establecido en el Anexo N°. 2 "especificaciones técnicas mínimas".

Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 3: de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley.

(m) FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Departamento de Policía Cundinamarca, se compromete a realizar los pagos correspondientes en forma total al servicio prestado, de acuerdo con el reporte de consumo emitido por el software de administración de la solución, previa revisión del mismo, por parte del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las facturas junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Departamento de Policía Cundinamarca, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja PAC.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes Documentos:

1. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.
2. La factura electrónica o talonario deberá ser expedida con máximo dos decimales tanto en las cantidades como en el valor.

3. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).
4. Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II.

La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 4: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

(n) SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo del Responsable de Talento Humano de la Región de Policía No. 1, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio 2014*".

Nota: El supervisor del contrato velara por el cumplimiento en la ejecución, supervisión, facturación, mes a mes en atención a la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, con el fin de evitar generar reserva presupuestal, llamados de atención por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y las respectivas investigaciones disciplinarias, así mismo se le recuerda que debe llegar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca del 01 al 05 día de cada mes, la documentación requerida para el proceso de facturación la cual es la siguiente:

1. Constancia de recibido a satisfacción (original).

2. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.

3. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal).

4. Informe de supervisión (firma original).

5. Plan de compras que cuente con la 6° desagregación presupuestal (copia firmada).

6. Cargar los informes de supervisión y porcentaje de ejecución en el aplicativo SECOP II conforme al procedimiento respectivo, así mismo solicitar al contratista el cargue de la factura en el aplicativo SECOP II.

7. Contar con el cupo PAC (solicitado mes anterior al Grupo de Tesorería DECUN)

8. Anexar certificación bancaria con fecha vigente.

La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.

ñ) PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD

Según el mercado para la realización del presente contrato de prestación de servicio los proveedores pueden ser de naturaleza nacional o extrajera.

o) MONEDA A CONTRATAR

Para la presente contratación la moneda a contratar se establece en pesos colombianos.

p) TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA

La oferta presentada por los oferentes deberá tener una duración de sesenta (60) días hábiles, respecto al sostenimiento del valor presentado en la misma.

Para realizar el análisis de precios se tuvo en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos.
- Precios del mercado (cotizaciones).

3. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias 2019 y 2021 con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio encontrando lo siguiente:

DESCRIPCION	*AÑO 2019 POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA*	*AÑO 2021 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META POLICÍA NACIONAL*	*AÑO 2021 POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA*	*VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR*
	PN DIRAF SA 090 2019 28/06/2019	*PN UPRES META MIC 124 2021 20/10/2021*	*PN DIRAF MIC 128 202109/06/2021*	
Casco de rescate	N/A	N/A	N/A	N/A
Monogafa	N/A	N/A	N/A	N/A
Inmovilizador de cervical	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Si bien se pudo evidenciar la existencia en el portal único de contratación (SECOP) varios contratos, cuyo objeto es similar al proceso precontractual, no se tendrá en cuenta, ya que sus condiciones técnicas no son exactamente las mismas, por tal motivo existe una variación en lo referente a los precios, por lo que no es recomendable tener en cuenta mencionados valores para la estimación de valor estimado.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Para las vigencias 2019, 2020 y 2021, el Departamento de Policía Cundinamarca no celebró los contratos con objeto similar al proceso actual o que tengan las mismas características de este proceso, por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el estudio del mercado.

DESCRIPCION	AÑO 2019 CONTRATO N°		AÑO 2020 CONTRATO N°		AÑO 2021 CONTRATO N°		VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
	VALOR UNITARIO AÑO 2019	VALOR UNITARIO AÑO IPC 2019 (3.80%) + IPC 2020 (1.61%) + IPC 2021 (5.62%)	VALOR UNITARIO AÑO 2020	VALOR UNITARIO AÑO IPC 2020 (1.61%) + IPC 2021 (5.62%)	VALOR UNITARIO AÑO 2021	VALOR UNITARIO AÑO IPC 2021 (5.62%)	
Casco de rescate	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Monogafa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Inmovilizador de cervical	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

1.3 PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB

N/A

1.4 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedieron a solicitar cotizaciones a las firmas dedicadas a la fabricación y venta de este tipo de bienes, Una vez verificados los valores del mercado, se considera viable tenerlos en cuenta como referencia para la contratación, en atención a que son acordes con las necesidades de la institución, de igual manera se toma el menor valor por ítem unitario cotizado con el fin de establecer las condiciones más favorables para la unidad, como se indica a continuación:

DESCRIPCION	DELTAPLUS	NAUTICENTER	DISPROSEIND	MENOR VALOR COTIZADO
Casco de rescate	500.000	509.999	505.000	500.000
Monogafa	32.000	33.499	32.200	32.000
Inmovilizador de cervical	55.000	54.849	55.250	54.849

1.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado no se tendrán en cuenta los precios SECOP II, los precios históricos ni los precios portal web, toda vez no se encontraron procesos similares que tengan el mismo objeto establecido para el proceso contractual que nos reúne, por lo anterior, no es viable tenerlos en cuenta para realizar el estudio del mercado.

DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS INCLUIDO IVA	PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB	PRECIOS DE MERCADO INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
Casco de rescate	N/A	N/A	N/A	500.000,00	500.000,00
Monogafa	N/A	N/A	N/A	32.000.,00	32.000.,00
Inmovilizador de cervical	N/A	N/A	N/A	54.849.,80	54.849.,80

1.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

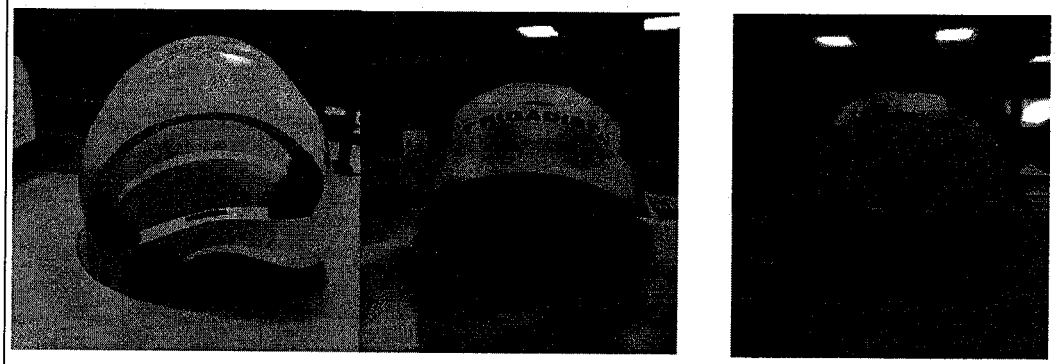
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR ITEM	VALOR TOTAL POR ITEM
Casco de rescate	5	500.000,00	2.500.000,00
Monogafa	5	32.000.,00	160.000,00
Inmovilizador de cervical	5	54.849.,80	274.849,80
VALOR TOTAL ESTIMADO			$2.934.849,80

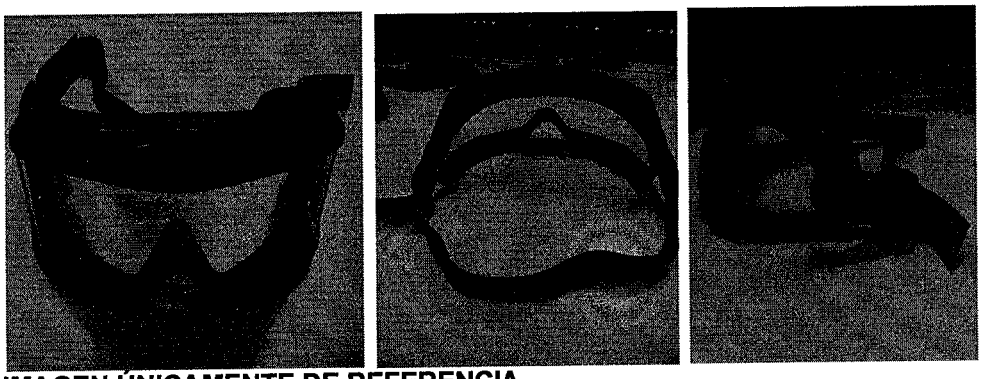
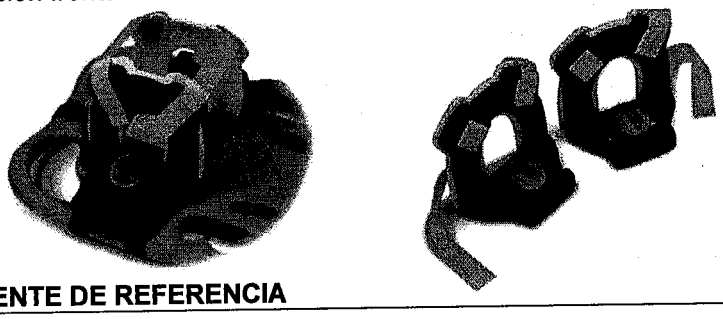
NOTA 1: El valor estimado para el presente proceso de contratación es **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 2.934.849,80) M/CTE IVA** incluido, recurso 10.

NOTA 2: Es de anotar que los elementos objeto de la presente contratación, no están incluidos en un acuerdo marco de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	**CASCO DE RESCATE COLOR BLANCO:** CANTIDAD: 5 unidades Características Generales: fabricado en policarbonato, poliéster de alta resistencia y polietileno. carcasa exterior cerrada que protege contra los riesgos eléctricos, las salpicaduras de metales en fusión y las llamas, deberá tener facilidad para adaptar accesorios (protección visión, protección auditiva y linterna frontal) Arnés: textil de seis puntos y con sistema de regulación que permite un centrado perfecto del casco en la cabeza gracias a sus dos ruedas laterales Peso: máximo 495 gramos. Diseño: corte ergonómico para garantizar una protección máxima conservando un excelente campo de visión. Posibilidad de añadir múltiples accesorios (linterna Ranura o ganchos, protectores auditivos) para adaptar el casco en función de su utilización. Barboquejo dual: que permite al trabajador modificar la resistencia del barboquejo para adaptar el casco a diferentes ambientes de trabajo (trabajos en altura y trabajos en el suelo). Normas que debe cumplir: europea EN 397, EN 50365. - Norteamericana ANSI Z89.1. Type I Class E - canadiense CSA Z94.1. Type I Class E- Rusa EAC. - australiana AS/NZ 1801. Ficha de revisión: junto con el casco el oferente debe anexar una ficha de revisión (inspección ocular) para cada casco. Deberá llevar en la parte posterior del casco la palabra BRIGADISTA debidamente centrado, letra mayúscula en color verde fotoluminiscente y en la parte frontal el escudo de la Policía Nacional de 6 centímetros de alto y 6 centímetros de ancho.  **IMAGEN ÚNICAMENTE DE REFERENCIA**		

2	**MONOGAFA PARA CASCO DE RESCATE:** CANTIDAD: 5 unidades Características Generales: material lente de policarbonato de gran resistencia anti niebla protección U.V 99.9% diseño ergonómico, contorno en la cabeza para ajuste seguro y cómodo. Rejillas de ventilación, pieza en la nariz que ajusta a tamaños diferentes. Amortiguador de goma acanalado o liso suave, ubicado a la altura de la nariz, que impide cualquier deslizamiento de las gafas. Las mono gafas deben cumplir con las normas: ANSI Z87.1 y EN 166.  **IMAGEN ÚNICAMENTE DE REFERENCIA**		
3	**INMOVILIZADOR DE CARVICAL** CANTIDAD: 5 unidades DESCRIPCIÓN El inmovilizador SpeedBlocks® es una solución para inmovilizar la cabeza. Es reutilizable y económico. Ofrece óptimos resultados tan sólo en cuatro fáciles pasos, un único sistema de bloqueo multiaxial permite acomodarse a todos los tipos de cabeza y posiciones. Permitiendo el acceso directo a los oídos del paciente para una mejor inspección y comunicación. Incluye base universal, correas de sujeción y un acolchado anatómico de alta densidad. CARACTERÍSTICAS • El dispositivo se desliza para ajuste multiaxial • Mecanismos de cierre y anclaje, seguros y fáciles de aplicar • Se adapta a todo tipo de pacientes • Material duradero y no absorbente • Acolchado interior anatómico de alta densidad • 2 velcros de sujeción frontal • Libre de látex  **IMAGEN ÚNICAMENTE DE REFERENCIA**		

VERIFICACION DE EXPERIENCIA DE CADA UNO DE LOS GRUPOS		
1. GARANTIA DE CALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá proveer el 100% de garantía durante un 1 año, sobre todos los elementos con defectos de fabricación. De igual manera durante el periodo de garantía, si el elemento presenta alguna falla, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales características, sin costo alguno para la Policía Nacional. El oferente debe presentar Certificación expedida por el fabricante, a los elementos que aplique con fecha de expedición no mayor a 60 días, en la que se certifique que es distribuidor autorizado de la marca que ofrece.		
2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deberán acreditar experiencia en procesos similares al objeto del presente estudio previo, presentando máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos, con el fin de verificar dicha experiencia, cuya sumatoria de los contratos debe ser superior o igual al valor del presente contrato. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del Contratante. 2. Nombre o razón social del Contratista. 3. Objeto del Contrato. 4. Número de Contrato. 5. Fecha de suscripción 6. Valor del contrato en peso colombiano 7. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato 8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación 9. Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación Nota: las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.		

3. REQUISITO AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Componente ambiental: el oferente se debe cumplir con la normatividad ambiental que establece en este tipo de contratos, cabe resaltar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los elementos, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		

ANEXO Nº.3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y Administradora de Riesgos Laborales (De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El oferente deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable y los demás deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles".
11. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
12. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
13. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO N.º 4
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sea entregado por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO NO. 5
OFERTA ECONÓMICA

Bogotá D.C.,

Señores
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
Ciudad

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN PN DECUN _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad en lo dispuesto en el presente estudio previo del presente proceso de contratación, adelantado por **LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA**, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo 2 del estudio previo del presente proceso de contratación, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto en el **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, del presente estudio previo, de acuerdo a la siguiente relación, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO TECHO
1	Casco de rescate	UNIDAD	$500.000,00
2	Monogafa	UNIDAD	$32.000,00
3	Inmovilizador de cervical	UNIDAD	$54.849,80
VALOR TOTAL			$ 586.849,80

El presente proceso de contratación se adjudicará teniendo en cuenta la cantidad y el valor unitario menor ofertado, el cual no debe superar el presupuesto oficial de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 2.934.849,80) M/CTE IVA.**

NOTA 1: la oferta total económica no podrá ser superior al precio techo establecido en el presente anexo, si esto ocurriera la oferta sería rechazada.

NOTA 2: el precio techo total solo servirá como referencia para comparar las ofertas, el valor adjudicado será el total del presupuesto disponible para el presente proceso.

NOTA 3: los precios ofertados por ITEM serán los precios pactados en el contrato.

NOTA 4: los valores ofertados deberán incluir todos los impuestos.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT O C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL

ANEXO No. 6

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mí calidad de Responsable de Talento Humano, manifiesto con la suscripción de esta certificación y teniendo en cuenta que, en esta unidad, no se cuenta con las cantidades y los elementos descritos en el objeto del contrato ***"ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN PERSONAL, PARA LA REGION DE POLICIA No.1"*** por lo tanto, se requiere resolver la necesidad mediante la adquisición de los elementos realizando un proceso de contratación.

Intendente Jefe HUGO ARMANDO MORENO ROMERO
Responsable de Talento Humano Región de Policía No. 1

ANEXO No. 7

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	AFECTA LA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1.	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN PROPUESTAS POR PARTE DEL OFERENTE	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	4	7	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA/ SOLICITAR AL OFERENTE PRESENTAR NUEVA COTIZACIÓN	1	3	4	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATACION	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA	DE ACUERDO A CRONOLOGÍA	ACTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2.	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OFERENTE NO CUMPLA CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	3	4	7	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA/ ESTABLECER CLARAMENTE EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VERIFICARLAS EN LA COTIZACIÓN ENTREGADA	1	2	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORME	PERMANENTE
3.	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

ANEXO Nº. 7. A

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismo de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO.	INCLUMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	20% del Valor del Contrato.	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
	RIESGO OPERATIVO.	CALIDAD DE BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	CINCUENTA POR CIENTO (50) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CINCUENTA POR CIENTO (50) DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN 1 AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA TECNICA, BUSCANDO RESARCIREL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retardo	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo de la aceptación del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo

NOTA: para la elaboración de los anexos 7 y 7A del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.